

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2014 00679 00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

Previo a dar trámite pertinente, requiérase al señor Omar Benigno Perilla Ballestero identificado con cedula de ciudadanía No. 79347264 en su calidad de GERENTE GENERAL, y el Abogado Marlon Yesid Rodríguez Quintero identificado con cédula de ciudadanía No. 11235645, portador de la Tarjeta Profesional No. 238.592 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de APODERADO GENERAL de CAPITAL SALUD EPS S.A.S, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** acredite el cumplimiento de la sentencia adiada 22 de septiembre de 2014, mediante la cual ordenó autorizar y remitir a la señora María Gabi Gómez Cáceres a un centro de internación especializada en salud mental, para su ciudad y tratamiento.

Aunado a lo anterior, se le conmina para que en el mismo término informe el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de la sentencia de tutela proferida por este Despacho.

Por otro lado, se ordena vincular a REMY IPS SAS representada legalmente por la señora Carolina Holguín Tafur identificada con cedula de ciudadanía No. 38602612 en calidad de Gerente, para que el término de **cuarenta y ocho (48) horas** se sirva aclarar las razones por las cuales se ha negado a recibir a la paciente María Gabi Gómez Cáceres.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole al extremo incidentado copia del fallo de tutela, escrito incidental, y la presente decisión.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ